



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN  
TARAPOTO -PERU

**RESOLUCION DE ALCALDIA**  
**Nº 020-2011-A/MPSM.**

Tarapoto, 10 de Enero del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN:

VISTO:

El memorando Nº 009-2011-A/MPSM., de fecha 05 de Enero del 2011, en la cual el Despacho de Alcaldía AUTORIZA Proyectar la Resolución de la modificación del Horario de Asistencia al Trabajo para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 7º de la Directiva Nº 005-2008-GPP/MPSM., aprobada con Decreto de Alcaldía Nº 007-2008-A/MPSM., de fecha 15/04/2008, sobre control de Asistencia y Permanencia del Personal de la Municipalidad Provincial de San Martín-Tarapoto, acordó que la jornada ordinaria de trabajo para el personal empleado a partir de Febrero-2008, se establece que de Lunes a Viernes en un solo turno es en el siguiente horario: Hora de Ingreso : 07.30 a.m. a 12.15 p.m. y de 13.00 p.m. a 04.00 p.m.;

Que, con Memorando Nº 009-2011-A/MPSM., de fecha 05/01/2011, el Despacho de Alcaldía AUTORIZA Proyectar la Resolución de MODIFICACION del horario laboral líneas arriba indicados, como lo indica la III Disposición para la Formulación, numeral 3.1.2. de la Resolución Directoral Nº 010-92-INAP/DNP de fecha 26/05/1992 que indica: La jornada de trabajo que rige para la Administración Pública es de 7 horas 45 minutos diarios, y en la Municipalidad Provincial de San Martín la Jornada Laboral es como sigue: De 08.00 a.m. a 1.00 p.m. y de 2.30 p.m. a 5.15 p.m. de Lunes a Viernes, cuya jornada laboral será vigente a partir del Lunes 10 de Enero del 2011;

Con las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:**- MODIFICAR a partir del Lunes 10/01/2011, la Jornada Laboral de los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de San Martín, concerniente al personal administrativo del local central, de la forma siguiente: De 8.00 a.m. a 1.00 p.m. y de 2.30 p.m. a 5.15 p.m.

**ARTICULO SEGUNDO:**- La jornada laboral del personal de Maquinaria y Equipo (Taller Municipal), Sub Gerencia de Promoción de Transporte Urbano, Transito y Seguridad Vial , Unidad de Saneamiento Ambiental Salubridad, Salud y Limpieza (Personal de Campo), Maestro de Obra, Unidad de Educación y Cultura – Biblioteca Municipal, Unidad de Administración de Servicios y Comercio – Mercados, Oficina de Logística y Almacenes (Almacén Central – Taller Municipal y el Personal de la Policía Municipal laborara en el horario establecido con el Decreto de Alcaldía Nº 007-2008-A/MPSM.

**ARTICULO TERCERO:**- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos para su difusión a todo el personal y velar el fiel cumplimiento de la presente.

Regístrate, Comuníquese y Archívese.

WGJ/A.MPSM.  
Hda/J.ORH.  
C.c.  
Ger.Municipal.  
GAF,  
RR.MM.  
Todo Personal.  
Archivo.-

.....  
**Walter Gründel Jiménez**  
ALCALDE  
Municipalidad Provincial de San Martín  
Tarapoto